

hecha de un decrepito anciano, el cual, próximo a la muerte, permaneció custodiado en Pueblo de Apóstoles (1). Bucareli (2) y Latorre (3) habían remitido a Madrid informes con violentas quejas contra los jesuitas; pero aquéllas quedaron desvanecidas desde el momento en que, gracias precisamente al influjo de los misioneros ya no se habló más de una resistencia por parte de los guaraníes, a no ser la ingenua súplica que los indios de San Luis dirigieron al gobernador para que les fueran devueltos sus párrocos, gracia por la cual ellos le prestarían trabajo doble y más elevado tributo (4).

De idéntica manera se realizó la expulsión en las restantes posesiones españolas. A Chile llegó el mensajero de Bucareli, portador del decreto de expulsión, el 7 de agosto de 1767, a la ciudad de Santiago; la noche del 25 de agosto fueron cercadas las tres casas de los jesuitas y a las tres de la madrugada se notificó la expulsión. Acompañados del sentimiento y pesar de la población abandonaron la capital los jesuitas el 22 de octubre (5). De igual modo se procedió en las restantes ciudades. En los colegios de la provincia de Quito duró del 2 de agosto hasta el 6 de septiembre de 1767 la ejecución de los decretos (6). En la misión de los mainas del Marañón español no se presentó hasta fines de abril de 1768 el real comisario encargado de dar cumplimiento a la expulsión, en compañía de algunos sacerdotes que habían de reemplazar a los jesuitas (7). El virrey del Perú, Manuel de Amat y Junyent no dió cima a su misión hasta el 9 de septiembre de 1767 (8); el de Méjico, marqués de Croix, reci-

(1) *Ibid.*, 219 s.; Huonder, 66, 79 ss., 140.

(2) A Aranda el 4 y 6 de septiembre de 1767, 25 de julio y 1.º y 14 de octubre de 1768, en Brabo, Colección de documentos relativos a la expulsión de los jesuitas de la República Argentina y del Paraguay, Madrid, 1782.

(3) \*A Carlos III el 9 de agosto de 1767, *Archivo secreto pontificio*, Fondo gesuitico, 50 (Collezione Theiner); \*carta pastoral del obispo de Tucumán del 16 de agosto de 1767, en *poder de los jesuitas*, Hist. Soc., 230; a Aranda el 5 de septiembre de 1767, en Brabo.

(4) El 28 de febrero de 1768, en Hernández, 364 ss., la traducción en el *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 690; Monussy, 23 s.

(5) \*Peter Weingartner al provincial José Erhard el 23 de enero de 1770, *Archivo de la provincia alemana S. J.*, VIII A 3, la traducción en Carayon, XVI, 307 ss. Cf. Enrich, Historia de la Comp. de Jesús en Chile, II, Barcelona, 1891, 305 ss.; Danvila y Collado, III, 144 ss.

(6) Heredia, La antigua provincia de Quito de la Comp. de Jesús, 1566-1767, Riobamba, 1924, 31.

(7) Chantre y Herrera, Hist. de las Misiones de la Comp. de Jesús en el Marañón español, 1637-1767, Madrid, 1901, 669 ss.

(8) Zarandona-Cappa, Hist. de la extinción y restablecimiento de la

bió los decretos de extradición el 30 de mayo de 1767 y los llevó a la práctica la noche del 24 de junio (1). El 30 de noviembre de 1767 el nuevo gobernador Gaspar Portola llegó a California y desde el puerto de San José, donde tomó tierra, prosiguió el viaje acompañado de cincuenta soldados, recorriendo las ciento cincuenta millas hasta llegar a la primera estación, la de Loreto, donde el 26 de diciembre notificó su misión al requerido visitador Benno Ducrue; el 5 de febrero de 1768 partieron los dieciséis jesuitas (2).

En ninguna de estas regiones tropezó con la menor resistencia la tarea de la expulsión de los jesuitas. La única excepción se dió en Méjico. A juzgar por el tenor del informe del virrey, la expulsión se desarrolló también allí en medio de toda tranquilidad; según él había que atribuirlo todo a una especial protección del cielo, ya que apenas se podía hallar en todo el país persona alguna que no sintiera una ciega predilección por los jesuitas. Habiéndose sometido los desterrados con toda obediencia a la orden del rey, la había dado él de tratarlos con respeto y consideración. En las ciudades mineras de San Luis de Potosí y San Luis de Paz fué únicamente donde los comisarios tropezaron con repugnancia. Sin embargo, las sediciones de aquellos mineros habían sido provocadas por causas muy otras que el amor a los jesuitas y a la religión, es a saber: el descontento por la exacción de crecidos impuestos (3). De otro tenor es la exposición que envió al padre general el rector del colegio de Potosí; según ella en la ciudad y sus aldeaños se habían producido en los últimos tiempos, y a consecuencia de los agobiantes tributos, frecuentes tumultos, por apaciguar los cuales los padres habían intervenido con éxito repetidas veces. A la noticia de la expulsión de la Compañía de Jesús estalló de nuevo el fuego que estaba latente bajo las cenizas. Inútiles fueron todos los intentos por apaciguar a la multitud que se oponía violenta y rudamente a que fueran sacados los jesuitas, tanto que el comandante hizo regresar a su colegio a los

Comp. de Jesús, II, Madrid, 1890, 149; Herrn Wolfgang Bayers, ehemaligen amerikanischen Glaubenspredigers der Gesellschaft Jesu, Reise nach Peru. Escrito por él mismo, en Murr, Journal, III, 31 ss.

(1) Danvila y Collado, III, 149 ss.; Cuevas, IV, 412 ss.

(2) Ducrue, Relatio expulsionis Soc. Iesu ex provincia Mexicana et maxime e California a. 1767, en Murr, Journal, XII, 217 ss.; Baegert, Nachrichten von der amerikanischen Halbinsel California, Mannheim, 1771-1773.

(3) \*Croix a Aranda el 6 y 7 de julio de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 5062; \*Noticias de Mexico, 26 de julio de 1767, *ibid.*, Gracia y Justicia, 690.

expulsados. Hasta después de transcurrido un mes no se presentaron dos mil hombres de tropas regulares, con apoyo de los cuales se llevó al cabo la expulsión. Contra los revoltosos se instituyó un horrendo tribunal: el visitador Gálvez mandó encarcelar unas quinientas personas entre hombres y mujeres, muchos de los cuales fueron ajusticiados en la plaza pública y otros desterrados a la Habana y Veracruz (1). A pesar de estas medidas draconianas no disminuía en el territorio el partido favorable a los expulsados. En una carta de queja dirigida al marqués de Croix aseguraba el arzobispo de Méjico (2) que el pueblo y muchas religiosas tenían por herejes y excomulgados a los obispos, lo mismo que a todos los que habían cooperado a la expulsión. A Madrid llegaron quejas contra la lenidad de la Inquisición mejicana que dejaba circular impunemente multitud de libelos repletos de infamias contra la autoridad civil y religiosa (3). Por decreto del 26 de noviembre de 1767 declaró el virrey a todos los autores y difusores de libelos incursos en el delito de lesa majestad y la Inquisición de España publicó un edicto en igual sentido.

En las Indias orientales no suscitó tampoco la expulsión de los jesuitas ninguna clase de complicaciones (4). Se formuló una acusación contra el gobernador Naón y otros por desidia en la ejecución de los reales decretos (5), pero luego se demostró que no existía fundamento. El sucesor de Naón, que había fallecido entre tanto, fué obligado a revocar la sentencia dada contra él y condenado a una multa de seis mil pesos (6).

El gobierno no tomó en consideración las inicuas vejaciones y privaciones de que fueron objeto los desterrados durante la travesía camino de la patria, a pesar de haber mandado que se les tratara con todo respeto (7). Pero es lo cierto que muchos de los funcionarios ejecutores procuraron enriquecerse restringiendo la alimentación precisa de los expulsos, a quienes no llegaba apenas lo más indis-

(1) Ricci, \*Espulsione, n. 142; Sentencia pronunciada y executada por Gálvez en San Luis de la Paz y Potosí, del 18 de julio de 1767, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 690, el texto en Cuevas, IV, 447 s.; \*Consejo extraordinario, 8 de febrero de 1768, *Archivo de Simancas*, loco cit.

(2) \*24 de noviembre de 1767, *ibid.*

(3) \*El virrey al inquisidor el 24 de noviembre de 1767, *ibid.*; \*el inquisidor al virrey el 25 de noviembre de 1767, *ibid.*

(4) \*Carlos III a Tanucci el 20 de junio de 1769, *ibid.*, Estado, 6060.

(5) \*20 de julio de 1769, *ibid.*, Gracia y Justicia, 691.

(6) Danvila y Collado, III, 158 s.

(7) V. anteriormente, pág. 398.

pensable. Así se explica que durante la travesía desde ultramar hasta Córcega murieran setenta y ocho jesuitas y que el estado de los enfermos fuera lastimoso sobre toda ponderación (1). En total debieron encontrar la muerte en alta mar unos quinientos de ellos (2).

## VIII

Mientras en ultramar se iba desenvolviendo poco a poco la extradición, habían ido trocándose lentamente en la metrópoli las circunstancias. La pragmática sanción fué enviada, como en ella se prevenía, en los primeros días de abril a todos los obispos, cabildos y altos superiores religiosos, con la instancia de que hicieran a sus respectivos súbditos las concernientes amonestaciones, y de informar luego al Consejo de Castilla de haberlo llevado a la práctica (3). Todos los prelados y autoridades religiosas prometieron en nombre propio y de sus clérigos fidelidad y obediencia a la real pragmática (4); sólo el cardenal arzobispo de Toledo (5) osó consignar una tímida reserva mediante la fórmula: en cuanto por ello no sufra menoscabo la libertad y la inmunidad de la Iglesia.

Además de estas cartas, que más bien tenían el carácter de un acuse de recibo, existen también otras de nueve obispos en las cuales, entre encomiásticos elogios al gobierno, se da rienda suelta a las expresiones de júbilo ante la expulsión de los jesuitas y se desatan los autores en violentas recriminaciones contra la doctrina, métodos pedagógicos, avaricia y hambre de poderío de la Orden, razón por la cual se había hecho perjudicial para la Iglesia de Dios (6). La clave

(1) \*Manuel Ignacio de Alva a Cornejo el 6 de octubre de 1768, *Archivo de Simancas*, Estado, 5058.

(2) Hernández, 219. El número es exagerado sin duda. Sobre los sufrimientos de los aherrojados en las cárceles españolas y portuguesas cf. Duhr, *Geschichte*, IV, 2, 536 ss.; Enrich, II, 326 ss., 338 ss.; Cuevas, IV, 418 ss.; Chantre y Herrera, 692 ss.

(3) Notificaciones a los arzobispos, obispos, etc., del 2, 3 y 4 de abril de 1767, *Archivo general central de Madrid*, Estado, 3513.

(4) La \*contestación *ibid.*

(5) A Igareda el 23 de abril de 1767, *ibid.* Cf. \*Torrígiani a Vincenti el 28 de mayo de 1767, Registro di cifre, Nunziat. di Spagna, 433, loco cit.

(6) \*V. I. se halla bien instruido del empeño con que los Jesuitas han defendido el probabilismo con todas sus consecuencias, sin excluir las mas barbaras e inhumanas, y de las crueles persecuciones que han mobido a los prelados y doctores, que se han opuesto a sus máximas abominables, y así no estrañará que un obispo, que por su oficio es depositario de la doctrina, y centinela

para entender y apreciar estas acusaciones nos la ofrece la carta de un anónimo, con fecha 14 de febrero de 1767, dirigida al obispo de Barcelona (1), en la cual se insta abiertamente al prelado para que presente al rey una moción contra los jesuitas. Opina el autor que en ella no había que aducir nada que no estuviera ya expresado por Palafox en su carta dirigida a Inocencio X, es a saber, que los jesuitas fueron siempre los mismos, es decir, siempre malvados, que la Compañía es una sociedad la cual en virtud de sus constituciones es perjudicial a la religión, nefasta para el Estado y *esencialmente incorregible*. Las pruebas de esto son irrefutables. Creo que V. E., continúa, está plenamente persuadido de que la extinción de dicha institución, aun cuando no fuera absolutamente necesaria, como en realidad de verdad lo es, por lo menos sería de grande utilidad para el bien de la religión, para elevar la disciplina eclesiástica, para la renovación de muchas universidades, para la reforma de la doctrina y de las costumbres y por fin para la salud de las almas y paz de los pueblos. ¿No será un estricto deber de los prelados elevar esta demanda? Mas ni Atanasio ni Palafox encontraron entre sus colegas episcopales quienes les secundasen. Con su vergonzoso silencio han fomentado los prelados la malicia de esta perversa Sociedad. Sin embargo no han faltado pastores que se han alzado contra los abusos de la Compañía. El último concilio de Utrecht es un testimonio de primera categoría y una prueba aplastante de la relajación de dicha Sociedad. No hay que guiarse por lo que otros hacen, sino por lo que tendrían que haber realizado. En España se ha tomado un camino diferente que en Francia: el de la investigación secreta. En el momento en que el rey haya reconocido como justificada la extinción de la Orden en sus dominios, dará él el golpe decisivo como

para que no se introduzcan en el pueblo errores contrarios a la pureza de la fe, o a la regla de nuestras costumbres, lebante las manos al cielo, alabe a Dios, y bendiga sus misericordias, como lo egecutó, por que en estos tiempos resucitó un rey santo, que con el mas sabio y prudente consejo halló el modo mas justo de librar su pueblo de tantos males, etc. (el obispo de Ávila a Roda el 25 de abril de 1767, *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 688). Las \*cartas de los otros ocho obispos (31 de marzo a 2 de julio de 1767) al rey, a Roda, a Campomanes, etc., *ibid.* \*Los mas de los obispos de España han respondido celebrando la providencia y han empezado a publicar encíclicas y pastorales para su observancia. Los superiores de las religiones hacen lo mismo. Los pocos terciarios que hai callan y obedecen (Roda a Azara el 28 de abril de 1767, *en poder de los jesuitas*, *Hist. Soc.*, 234, I).

(1) \**Archivo de Simancas*, Estado, 5044.

supremo señor de su país, sin pedir consejo a los obispos. Me expresaré más claramente. De las actas procesales se desprende que algunos jesuitas fueron causantes del motín; mas no está determinado que toda la Sociedad sea culpable o lo haya fomentado. Es verdad que no se puede achacar a toda la corporación la conducta de un individuo particular, pero sí se habrá hecho toda la Compañía merecedora del castigo, si, prescindiendo de las pruebas basadas en indicios, no muy sólidos por cierto, se toma en consideración el daño que esta Orden ha causado ya en el mundo y sigue haciendo todavía. Sin ella se verían libres los Estados y la religión de todos los inconvenientes y perjuicios de que es causa. Para complemento de la obra, ya muy adelantada, del ministro, contribuiría en alto grado que el monarca oyera de labios de los obispos lo mismo que ha escuchado de los ministros, mayormente estando el soberano plenamente propicio a seguir el ejemplo de sus dos vecinos. En Portugal fueron convictos los jesuitas del regicidio. ¿No basta este maldito atentado para adoptar medidas preventivas en favor de nuestro monarca? ¿No nos lanzaremos nosotros contra esta peste de la religión y del Estado antes de que se haya perpetrado un atentado contra nuestro soberano, objeto de nuestro cariño? En realidad el procedimiento natural es que la corte solicite espontáneamente el apoyo de algunos obispos. En el seno del más absoluto secreto me atrevo a decir que se está tramitando la expulsión. Pero, con la misma reserva, desea la corte que los obispos de su confianza se dirijan al monarca suplicándole se digne poner remedio a los males que han sido perpetrados contra la religión por dicha sociedad, de la cual ya siente el rey plena desconfianza y desea alejarla de sus dominios.

Como a principios de mayo de 1767 escribía el obispo de Salamanca al canónigo Pérez Bayer, amigo de Roda, hacía ya tres meses que había recibido la sugerencia hecha por un colega prelado para que se uniera a los obispos de Barcelona, Sigüenza, Ávila, Tarazona, Valencia y otros partidarios de la misma escuela para solicitar del rey colectivamente la expulsión de la Compañía de Jesús. A sus escrúpulos de que un paso de esta índole podría colocarlos en una situación desfavorable para con la Santa Sede, le fué replicado que no se pedía a los obispos que actuasen como autores de la proyectada y ya adoptada resolución, sino que ellos no tenían más que reconocerla como justa, importante y necesaria para la conservación de la tranquilidad y paz tanto en la metrópoli como en las colonias. Que no

era tan doctrino en la historia eclesiástica y de la Orden para que no pudiera aducir múltiples razones teológicas de las cuales resplandeciera la utilidad y necesidad de la expulsión y hasta de la extinción de la Compañía de Jesús. Hacía años que ya había reconocido cómo su moral era tan laxa y hasta perversa, que incluso el mismo Alcorán enrojecería de vergüenza comparado con ella. Varones eruditos, llenos de celo y virtudes, habían atacado ya el nombre de la Orden. Mancillada su fama no tenía ya objeto su existencia en un reino ni en la Iglesia universal. También habían sido suprimidos los templarios y humillados sin proceso judicial. Por fortuna no tenía que temer el reproche de inconsecuente, dado que nada había escrito anteriormente a Roma en defensa de la Compañía (1).

Igualmente que los preladados, también no pocos superiores religiosos escribieron circulares a sus súbditos ordenándoles la más escrupulosa observancia de las prescripciones contenidas en la pragmática sanción (2). Mientras algunos se ceñían a una simple amonestación, avanzaron otros mucho más lejos ensalzando las medidas adoptadas contra los jesuitas, contra cuya doctrina esgrimían toda suerte de invectivas (3). Cuanto mayor fué la complacencia que esta suerte de circulares hallaron en los ministros (4), tanto menor consideración despertaron en el elemento religioso. «Campomanes, así escribía el auditor Vincenti el 12 de mayo de 1767 a Torrigiani, considera las

(1) \*Havrà como tres meses, que un sujeto de mi caracter me manifestó el pensamiento, que ahora se ha puesto en execucion, añadiendo, que para autorizar la resolucion se solicitaria, que algunos obispos la pidiesen y motivasen, contando entre ellos al de Barcelona, Sigüenza, Avila, Tarazona, auxiliar de Valencia, Salamanca y otros de la escuela de los referidos. Como algunos obispos hallaron en ello algunos inconvenientes, y temieron que semejante peticion los havia de poner en descubierto, y de mala fe con la Silla Apostolica, me escribió el mismo sujeto, que ya no se pretendia que los obispos fuesen los authores de la resolucion que se meditava, y que esta estava tomada, bien que con el deseo y designio de que los obispos la calificasen de justificada, de importantisima, y aun necesaria para mantener la paz y tranquilidad de los reynos de uno y otro mundo... ([5 de mayo de 1767], *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 688).

(2) Las \*contestaciones de los superiores religiosos al gobierno en el *Archivo general central de Madrid*, Estado, 3513. Una serie de estas circulares (impreso en Nunziat. di Spagna, 303 y 304, loco cit.).

(3) \*Torrighiani a Vincenti el 28 de mayo de 1767, Registro di cifre, *ibid.*, 433.

(4) \*Ai va otra enciclica de los Geronimos. Torrigiani rabiara de ver como se explican acá los Frailes y los Obispos (Roda a Azara el 18 de mayo de 1767, en *poder de los jesuitas*, Hist. Soc., 234, I). Cf. también la \*carta de Rodas del 28 de abril de 1767, *ibid.*

sociedades religiosas a manera de fuerte brazo, pero ha declarado que ya se cuidará él de debilitarlo sembrando la discordia entre ellos, para lo cual ellos mismos le proporcionan los medios. Brazo robusto al servicio de la Iglesia podrían y deberían ciertamente ser; pero de las adjuntas circulares que se han visto movidos a entregar, puede V. E. deducir cuán poco se puede esperar de ellos en los presentes tiempos, dado que tan ligeramente se acomodan a seguir y defender aquella misma doctrina (de la *potestas oeconomica*) que ellos mismos en otras ocasiones han reprobado.» (1) Algunos religiosos aislados se creyeron en el caso de no poder dejar pasar la ocasión favorable que se les brindaba para abrir amplio cauce a su aversión contra los caídos rivales; en libros y folletos defendieron las medidas del poderoso, sin que por excepción faltan los escarceos en diatribas contra la doctrina y la conducta de los jesuitas (2).

Entre los adversarios de la Compañía produjo el magno acontecimiento transportes de júbilo, fáciles de comprender, pues a fe que se veían llegados a la meta de sus anhelos por tanto tiempo acariciados. En tono socarrón escribía Roda a Azara, residente en Roma: «Desde el miércoles hasta el viernes fué practicada en toda España la operación cesárea. A partir del 6 de marzo partieron idénticas órdenes a toda la India, de suerte que dentro de poco os podremos ofrecer el rico presente de un medio millón de jesuitas (!), pues las costas del viaje y sustento de por vida corren a nuestra cuenta» (3). Una semana después se regodeaba nuevamente Roda con el fausto suceso de la «operación cesárea» e informaba que los jesuitas se hallaban ya de camino hacia los puertos «desde los cuales os remitiremos tan excelente mercancía» (4).

Tanucci, a quien Roda había puesto también en autos del venturoso acontecimiento, salió de sí en transportes de júbilo. Él personalmente, decía, por más que Roda quisiera atribuirle parte del

(1) \*Cifre, Nunziat. di Spagna, 303, loco cit., y *Archivo de Simancas*, Gracia y Justicia, 767.

(2) \*Dé Vd al P. Lutre gracias por los libritos que me ha embiado sobre la doctrina de Pallavicino. Yo haré que se traduzca, e imprima esta obra que es muy útil (Roda a Azara el 12 de mayo de 1767, en *poder de los jesuitas*, Hist. Soc., 234, I). Cf. \*Roda a Azara el 18 de mayo de 1767, *ibid.* Un real edicto del 23 de mayo de 1767 (impreso, Nunziat. di Spagna, 304, loco cit.) aprueba y recomienda el libro de un dominico contra la doctrina del Probabilismo, del regicidio y del tiranicidio.

(3) \*Roda a Azara el 7 de abril de 1767, en *poder de los jesuitas*, loco cit.

(4) \*Roda a Azara el 14 de abril de 1767, *ibid.*

mérito, no había hecho mucho más que sacar de vez en cuando, en presencia del rey, la conversación sobre los dogmas y la conducta de los jesuitas. Los sucesos de marzo se los atribuyó desde el primer momento y de ellos informó cuanto y a quien pudo sin omitir la aportación de razones y ejemplos. En el motín de Madrid hubo plan y sistema; mas no fué visto ni un grande, ni un militar, ni un jefe de partido, ni una alianza, ni hubo reunión alguna; luego ¡he ahí las confesiones!, luego ¡ahí están las visitas a distinguidas damas e influyentes matronas! Además saltaba a la vista la firmeza y tenacidad y unidad en toda la variedad de revueltas: luego no pudieron ser franciscanos, dominicos, carmelitas u otros cualesquiera religiosos (éstos no intrigan, a lo sumo lanzan sus denuestos alguna vez contra el gobierno), pero sí, a no dudarlo, los jesuitas con su rígida unión, su avidez de novedades, su ambición, sus intrigas, su espionaje y sus maquinaciones, quienes se introducen en todos los Estados, se confiesan públicamente enemigos del gobierno, sirven a la corte de Roma y por acciones semejantes han perdido la fama en todas las partes del mundo (1). A Bottari decía Tanucci: «Hay que congratularse con España y con nuestro buen amigo don Manuel (Roda) por haber logrado la expulsión de los jesuitas por la que tanto celo ha desplegado» (2).

En una carta a Castromonte, residente en París, se expresaba así el ministro napolitano: «Tarde, pero por fin ha llegado la expulsión de los jesuitas de España, es decir, de los esbirros del Papa, de los emisarios de Roma, de los incendiarios del Estado, de los amotinadores del pueblo, de los inductores a la traición, al latrocinio y contrabando, de los perpetuos maestros de la sedición. La gloria del rey será grande: sus sucesores le serán deudores de su tranquilidad, los pueblos de la disciplina, del patrimonio, de la libertad y de una religión incontaminada. Celebro que V. E. haya encontrado adecuada la denominación dada por mí de *Hércules hispano* al conde de Aranda.» (3)

(1) \*A Roda el 28 de abril de 1767, *Archivo de Simancas*, Estado, 6000.

(2) \*È da congratularsi colla Spagna e col nostro buon amico Don Emanuel [Roda] per aver conseguita l'espulsione dei Gesuiti, sulla quale egli ha tanto lavorato... Di tutta questa storia mi è dispiaciuta l'inquietudine del buon Re di Spagna (18 de abril de 1767, *ibid.*).

(3) \*Tardi, ma finalmente è venuta l'espulsione dei Gesuiti dalla Spagna, cioè delli sbirri del Papa, degli emissari di Roma, degl'incendari dello stato, delli sollevatori dei popoli, degli artefici dei tradimenti, dei latrocini, dei contra-

En términos jubilosos escribía a Roda el general de los agustinos, Vázquez: «Cantemus Domino: gloriose enim magnificatus est (1) en España con haberse purgado de unas sabandijas enemigos de las almas y los cuerpos... Ni por sueño pensé que se pudiese obrar con tanta velocidad. Ahora veo que sin saber lo que me decía pronostiqué un suceso en la bendición que di a mis frailes al fin de la enciclica con S. Pablo: Deus pacis conterat Satanam sub pedibus vestris velociter (2). Ya han hecho esta reflexión algunos de los combinadores de cosas, y sirve de divertimento a las asambleas giansenísticas... Yo no dudo que se dará al público una historia o por mejor decir el proceso historiado con que se han merecido los que fueron Benemeritos su exterminio.» (3) Luego añade también el proyecto de una ordenación a los embajadores en virtud de la cual a todos los súbditos españoles prohibirá el rey toda suerte de comunicación con los jesuitas (4). El 23 de abril da Vázquez las gracias por la incomparablemente bella pragmática sanción junto con la instrucción, las cuales a su juicio habían sido redactadas bajo especial ilustración divina. Marefoschi rebosaba también satisfacción y contento: aquello era un éxito que haría imperecedera la memoria de Roda (5). Con impaciencia aguardaba el general de los agustinos la llegada de los barcos con los expulsados jesuitas, los cuales, a no dudar, llevarían consigo sus penates, es decir, su codicia, su ambición, su manía por la difamación, el regicidio y todo el cortejo de sus vicios, que hasta la fecha habían difundido como dogmas del cristianismo. «Alabado sea Dios por toda la eternidad por habernos librado de semejante peste.» (6)

bandi, dei professori perpetui della sedizione. La gloria del Re sarà grande: li successori saranno al Re debitori della loro tranquillità, li popoli della disciplina, dei patrimoni, della libertà e della pura religione... Mi pregio di che V. E. abbia trovato giusta la denominazione data da me d'«Ercole Ispanico» al conte d'Aranda (18 de abril de 1767, *ibid.*).

(1) Éxodo, XV, 1.

(2) Rom. XVI, 20.

(3) Vázquez a Roda [16 de abril de 1767], *Biblioteca de San Isidro de Madrid*, Cartas de Vázquez, t. I,

(4) Esta propuesta fué llevada a la práctica; cf. más adelante, pág. 433, y anteriormente, pág. 395.

(5) \*Doy a V. E. mil y mil gracias por los ejemplares de la incomparable Pragmatica e instruccion, que juzgo hechas con particular ilustracion de Dios (Vázquez a Roda el 23 de abril de 1767, *Biblioteca de San Isidro de Madrid*, Cartas de Vázquez, t. I).

(6) Vázquez a Roda el 7 de mayo de 1767, *ibid.*